



Profesora: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho De La Seguridad Social.

Cuadro Sinóptico.

Licenciatura En Derecho.

Séptimo Cuatrimestre.

## ISSSTE.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

La obligatoriedad.

Se refleja tanto en la inscripción como en el pago de cuotas.

Características sujetos de aseguramiento.

- Personas vinculadas por relación de trabajo.
- Socios de Sociedades Cooperativas.
- Personas que el ejecutivo determine.
- Voluntarios.

Régimen obligatorio.

Abarca los diversos tipos de seguros, pasando entre otros, por la integración de salario, prestaciones en especie y en dinero, etc.

Riesgos de trabajo.

Cubre los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en su centro laboral, así como de los que se pueden ocasionar al transportarse de su hogar al trabajo y viceversa.

La negligencia.

Contribuye a aumentar los riesgos de trabajo son los factores más difíciles de erradicar.

División De Riesgos de trabajo.

- Accidente de Trabajo .
- Enfermedad de Trabajo.

Incapacidad Temporal.

Pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo”.

Incapacidad Permanente Parcial.

Disminución de facultades o aptitudes de una persona para trabajar, (Ejemplo: pérdida de algún miembro).

Incapacidad Permanente Total.

Pérdida total de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

Accidente de trabajo..

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en el ejercicio, o con motivo del trabajo.

Enfermedad Profesional.

Padecimientos derivados de las actividades laborales del paciente; ésta no es fácil determinarla y exige para su comprobación la opinión del médico.

Enfermedad de Trabajo.

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo.

Pensión por muerte.

Pago de una cantidad igual a 60 días de salario mínimo vigente general que rija en el Distrito Federal en el día del fallecimiento.

Pensión de Viudez.

A la viuda del asegurado se le otorgará pensión equivalente al 40% de la que hubiese correspondido a aquel, tratándose de incapacidad permanente total.

Maternidad.

Son las prestaciones que se otorgan a la beneficiaria de este seguro, con motivo del embarazo, alumbramiento y puerperio.

Seguro de Vida.

Cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, el IMSS otorgará a sus beneficiarios, (viuda (o), huérfanos, concubina (rio), ascendientes).